

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

BIESS-RA-CADM-DSGC-011-2019

Página 1 de 3

Mgs. Christian Patricio Saa López
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que, con fecha 28 de enero de 2019, en Sesión Extraordinaria Presencial el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve encargar la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, según lo manifiesta el memorando Nro. BIESS-MM-SGDB-0073-2019 de 28 de enero de 2019 suscrito por el Secretario General, Encargado del BIESS;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-038 de 29 de enero de 2019, se encarga la Gerencia General al Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, la cual rige a partir de la fecha de su suscripción;
- Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-SGDB-GGEN-001-2019 de 04 de febrero de 2019, el Gerente General Encargado del BIESS, resuelve: "Art. 1.
 DELEGAR al/la Coordinador/a Administrativo/a para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, apruebe y reforme el Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 del RGLOSNCP.";
- Que, el artículo 22 de la LOSNCP referente al Plan Anual de Contratación dispone en su parte pertinente: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)";
- Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP establece que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

dr.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

BIESS-RA-CADM-DSGC-011-2019

Página 2 de 3

- Que, mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-001-2019 de 15 de enero de 2019, el Coordinador Administrativo en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de USD \$7.895.577,43 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 43/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;
- Que, la Subgerencia de Crédito mediante memorando Nro. BIESS-MM-SCRE-0161-2019 de 28 de febrero de 2019, solicita al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, encargado, la Reforma al PAC de una contratación planificada de su área, según el detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de esta Resolución;
- Que, el área de Servicios Generales mediante memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-0340-2019 de 01 de marzo de 2019, solicita la Reforma al PAC de una contratación planificada de su área y la inclusión de un nuevo proceso de contratación, según el detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de esta Resolución;
- Que, mediante memorando No. BIESS-MM-DSGC-0338-2019 de 01 de marzo de 2019, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargado, solicita al Coordinador Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad; autorice la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación en base a la matriz (Anexo 1) que contempla las modificaciones a realizarse en el PAC 2019; requerimiento que es autorizado mediante sumilla inserta en el citado memorando;
- Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación institucional 2019; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 del Reglamento General –LOSNCP,

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del BIESS (Segunda Reforma) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, disminuyéndose de USD \$ 7.895.577,43 (primera reforma) a un valor actual de USD \$ 7.278.022,12 (Siete millones doscientos setenta y ocho mil veinte y dos con 12/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; el valor de la disminución de (\$ 617.555,31) corresponde a ajustes en varias contrataciones que se detallan en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de esta Resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

BIESS-RA-CADM-DSGC-011-2019

Página 3 de 3

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, al 01 de marzo de 2019

Mgs. Christian Patricio Saa López

COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

n an

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, al **01 de marzo de 2019**

Ab. Medardo Urquizo Guevara

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	Dra. Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo	Coordinadora Jurídica	.18/
	Dra. Ruth Tamara Ojeda Ayala	Directora de Asesoría Legal y Contratación Pública	
	Srta. Adriana Carrillo Almeida	Técnico A de la Dirección de Asesoría Legal y CP	Alina
	Abg. Andrés Mencías Ojeda	Director de Servicios Generales, Contratación y CP	quitat
	Ing. Angélica Garrido	Analista de Contratación y Compras Públicas	7(9)
Elaborado por:	Ing. Maria E. Auqui Calle	Analista de Contratación y Compras Públicas	



ANEXO N° 1

SEGUNDA REFORMA AL PAC 2019 FECHA: 01 DE MARZO DE 2019

ACCOMPANIES AND ACCOMPANIES AN	Se realiza una disminscrión del presupuesto referencial debido a que monatementa se propecho un presupuesto electrodido a que monatementa se propecho un presupuesto mentando en electrodid des mercado actual acroja un valor muy infestro di desministrado ministradora, presidentes, pro il qualmente, por la que se ha en eccesarión desminier de Presupuesto palafoldad y est consecuencial el Procedimiento de Contrasación des Littadión a Cintagación conforme los montos establecticas en la procedimiento apercados establecticas en la procedimiento apercados establecticas en la procedimiento de Contrasación conforme los montos establecticas en la procedimiento de Contrasación conforme.	Se prepopara el cuatimiserio de C2 a C3 a C1, C2. C3, en cacho a que se restinan adecuaciones en las C3, en cacho a que ser esclara adecuaciones en las c1 oficinas de Teora y Lateuroga, ademis ser refuce el mortos planificado para ficanciar el manterministra de acceleuces dicialado en esta discursión.	Se incluye en al PAC 2019 el huero proceso de Trabaccho pue en mantenimien de Assendores ritarino que por tazones presupuestantes no tra includo en el PAC Inicial, su entrarego es un requerimiento incesasiro para la finciliación.	
8 8	070000000000000000000000000000000000000	×		
TOTAL YALSH NESCHARAGO	5 416 331.63	* 85/24/ 1891 \$	\$ 9.854.28	
NOCC/PAPPERS	\$ 667.595.38	Selves		\$ 627.356,55
Section in the second				\$ 6,00
(SEE/WOOM)			\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 9.501,24
to by any or committee that find	\$6.452.820.2 2.00.20.20.20.20.20.20.20.20.20.20.20.20	\$ £7\$ \$75,43	\$ ¢. 18	
g e	wi .		and	
Tava de Pressagnament	СБТДАСОЙН	ARE NOS CLIANTÍS	BHFHES P SPRUCHOS UNICOS	
Tec of Dec o	MAN CONTA	CCDARLINE	WD JAKE	
Care SE Tarmerous	SRACIO	OBRAS	sternso	
K	\$ 11/2/2/25	5.45210035.A	616591617	
Anne to prove the real and the	\$30,000	\$00025	łorożs	
	SERVICIO DE CALI CENTER COBRANZA Y RECUFERACION DE CANTERA	ADECUACIONES FÍSICAS DE AGENCIAS A NIVEL HACIONAL	MANTENAMBHIO DE AXCENSORES:	
\$4 martin At the Checkens	SUBGERENCIA DE CREDITO	ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	ÅREA DE SERVICIOS GENERALES	
64 Section and 12 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)	BESS-444-9CRF- 5161-2710	88.88,484-08.05. 1349-2019	BESS-LWADSCE.	
# 38E	G.			

SE DISMMUYE EL MONTO DEL PAC EN:	Annuary	\$ (617.555,31)	demonstrate the second
	- 3	SE DISMMINTE EL MONTO DEL PAC EN:	

\$ 7855 577.43 -\$ 617 555.31 \$ 7.275 622.12

TOTA PAG NACIAL NEEDAP PRIMERA REFORMA.
SE CISAINIUYE EL MONTO DEL PAC EN.
TOTAL PAG SEGUNDA REFORMA.

	Possibre	Money Common	Samilie
Restricte prit.	Ages Ages as the school	Reservance and Aday Arab as teneralises Describy the Servators Generalises Contrasparient y CP	自
	try Aregidus German	Apsiliaska des Escribaskación y CIP	えと
		CONTRACTOR	7
Flesherouse prof.	bry theis E Augus Coole	try, theria E. Augus Cooke Acrosholas the Count advantar y CP	V

